



Corporación Nacional del Cobre de Chile
División Ventanas
Carretera F30E N° 58270
Ventanas Puchuncaví
V Región, Chile

Fono: 56-32-2933540
Fax: 56 (32) 2933380
www.codelco.com



Santiago, 16 de mayo de 2015
GSRI-030/16

Señor
Cristian Franz Thorud
Superintendente del Medio Ambiente
Teatinos N°280 Piso 8
Santiago Centro
Santiago/

Ref: Solicita Prórroga del plazo otorgado por Resolución Exenta N° 1/ Rol D-018-2016 de 6 de mayo de 2016.

De nuestra consideración:

A través de la Resolución Exenta N° 1 de fecha 6 de mayo de 2016, notificada personalmente a esta empresa con esa misma fecha, se nos formularon una serie de cargos por hechos que constituirían infracciones a la normativa ambiental vigente, por parte de la División Ventanas de CODELCO. En la referida resolución, se nos informa además del plazo de 10 días hábiles que existe para presentar un programa de cumplimiento.

Por medio de la presente vengo en solicitar ampliación del plazo señalado en la señalada resolución para presentar un programa de cumplimiento, por 5 días hábiles adicionales a partir de vuestro pronunciamiento favorable.

Considerando la complejidad y volumen de antecedentes que son necesarios para elaborar un plan de cumplimiento, solicitamos a Usted que de acuerdo a lo previsto en el artículo 26 de la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos, disponga la ampliación del término otorgado para presentar un programa de cumplimiento, por 5 días hábiles adicionales a contar de vuestro pronunciamiento favorable.

Acompaño copia autorizada de la escritura pública otorgada en la Notaría de don Osvaldo Pereira González, con fecha 18 de diciembre de 2014, por la que se acredita mi poder para representar a la Corporación Nacional del Cobre de Chile – CODELCO.

Sin otro particular, le saluda atentamente,


Jorge Lagos Rodríguez
Gerente de Sustentabilidad y
Codelco Chile

FD

c.c.: Gerencia Sustentabilidad y Relaciones Institucionales.
Dirección de Asuntos Regulatorios.
Consejería Jurídica.
Gerencia General División Ventanas

Casa Matriz División Codelco Norte División Salvador División Ventanas División Andina División El Teniente



OSVALDO PEREIRA GONZALEZ

Notario Público Santiago

Teatinos N° 449, piso 6

Fono: 229254514

e-mail: gcastro@adsl.tie.cl



6
2

REPERTORIO N° 17.910-14

3

DELEGACION DE PODER

4

5

CORPORACIÓN NACIONAL DEL COBRE DE CHILE, CODELCO CHILE

6

A

7

JORGE ALEJANDRO LAGOS RODRIGUEZ

8

9

U

10 EN SANTIAGO DE CHILE, a dieciocho de diciembre dos mil catorce,
11 ante mí, OSVALDO PEREIRA GONZALEZ, Notario Público de Santiago,
12 con oficio en calle Teatinos número cuatrocientos cuarenta y nueve, sexto
13 piso, comparece don Nelson Pizarro Contador, chileno, casado, ingeniero
14 civil en minas, cédula de identidad número cuatro millones setecientos treinta
15 y cuatro mil seiscientos sesenta y nueve guión K, Presidente Ejecutivo de la
16 Corporación Nacional del Cobre de Chile, Codelco-Chile, Empresa del
17 Estado, minera, industrial y comercial, creada por el Decreto Ley mil
18 trescientos cincuenta de mil novecientos setenta y seis y en su
19 representación, Rol único Tributario número sesenta y un millones setecientos
20 cuatro mil guión K, ambos domiciliados en esta ciudad, calle Huérfanos
21 número mil doscientos setenta, mayor de edad, quién me acreditó su
22 identidad con la cédula antes referida, y expone: **PRIMERO:** que en su
23 calidad de Presidente Ejecutivo de la Corporación Nacional del Cobre de
24 Chile, Codelco-Chile, según se acreditará, y haciendo uso de los derechos
25 que le otorgan los artículos diez del decreto Ley mil trescientos cincuenta de
26 mil novecientos setenta y seis y sus modificaciones posteriores y sus
27 estatutos y de las facultades conferidas por el Directorio en su Sesión
28 Extraordinaria de fecha treinta y uno de julio de mil catorce, reservándose el
29 derecho de ejercer personalmente todas y cada una de las facultades que se
30 consignan más adelante, y sin perjuicio de los poderes conferidos o que se

1 confieren en iguales materias, viene a delegar, a contar de la fecha de este
2 instrumento, poder al señor **Jorge Alejandro Lagos Rodriguez**, cédula de
3 identidad número diez millones quinientos dos mil doscientos treinta y dos
4 guión ocho, en su calidad de **Gerente de Medio Ambiente y Comunidades**,
5 para: **a.** Ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos que sean
6 necesarios o convenientes para cumplir con este mandato, modificarlos y
7 ponerles término. **b.** Representar administrativa y extrajudicialmente a
8 Codelco-Chile en todo lo referente a materias de su competencia ante
9 organismos gubernamentales y no gubernamentales, fundaciones de derecho
10 privado, personas naturales y jurídicas, ante las autoridades administrativas,
11 municipales, provinciales, fiscales, semifiscales, de administración autónoma
12 de Estado, organismos descentralizados, en especial, ante el Ministerio de
13 Minería, Ministerio del Medio Ambiente, Servicio de Evaluación Ambiental,
14 Superintendencia del Medio Ambiente; Dirección de Obras Hidráulicas -DOH-,
15 Servicio Nacional de Geología y Minería -SERNAGEOMIN-, Dirección General
16 de Aguas -DGA- y sus respectivas Direcciones Regionales y Provinciales,
17 Ministerio de Salud, Servicio Nacional de Salud -SNS-, Secretarías
18 Regionales Ministeriales -SEREMIS-, Servicio Nacional de Pesca -
19 SERNAPESCA-, Servicio Agrícola y Ganadero -SAG-, Corporación Nacional
20 Forestal -CONAF-, Comisión Nacional de Energía -CNE-, Dirección Nacional
21 de Fronteras y Límites -DIFROL-, Ministerio del Trabajo, Dirección del
22 Trabajo, Inspecciones Provinciales del Trabajo, y ante toda clase de servicios
23 y organismos públicos, en el ejercicio de cualquier derecho, diligencia, trámite
24 o actuación que ante ellos corresponda, en el cumplimiento de obligaciones
25 inherentes a su cargo y labores profesionales. En el ejercicio de esta facultad
26 podrá gestionar toda clase de tramitaciones, presentar solicitudes, reclamos y
27 demás actuaciones que se precisen ante dichos servicios o entidades. Podrá
28 asimismo representar a la Corporación Nacional del Cobre de Chile ante
29 personas y organismos privados para hacer valer derechos y obligaciones, en
30 lo que dice relación con las funciones de la Gerencia de Medio Ambiente y

OSVALDO PEREIRA GONZALEZ

Notario Público Santiago


Teatinos N° 449, piso 6

Fono: 229254514

e-mail: gcastro@adsl.tie.cl



1 Comunidades. c. En el orden judicial tendrá las facultades contempladas en el
2 inciso primero del artículo séptimo del Código de Procedimiento Civil y las de
3 desistirse de la acción deducida, aceptar la demanda contraria previo
4 emplazamiento al demandado, absolver posiciones, renunciar a los recursos o
5 los términos legales, transigir, comprometer, otorgar a los árbitros facultades
6 de arbitradores, aprobar convenios y percibir. La facultad de transigir podrá
7 ejercerse aún cuando no exista juicio. d. Celebrar toda clase de contratos
8 relacionados con la gestión ambiental y la relación con el entorno y las
9 comunidades, modificarlos y ponerles término. e. Presentar y gestionar la
10 aprobación de Estudios de Impacto Ambiental y Declaraciones de Impacto
11 Ambiental ante los organismos competentes. f. Celebrar, modificar y poner
12 término a Acuerdos y Convenios de Cooperación o Colaboración con
13 organismos públicos y privados, y con representantes de comunidades,
14 organizaciones y otras entidades. g. Retirar toda clase de correspondencia,
15 aún certificada y encomiendas; firmar toda clase de recibos, cancelaciones o
16 finiquitos, sea que consten de instrumentos públicos o privados. **SEGUNDO:**
17 **Ejercicio de Facultades** - Las facultades que por este instrumento se
18 otorgan, deberán encuadrarse en el ejercicio de las disposiciones del Decreto
19 Ley número mil trescientos cincuenta del año mil novecientos setenta y seis y
20 sus modificaciones, a los Estatutos, políticas, instrucciones, manuales de
21 funciones, manual de alcance de facultades vigente a la fecha del acto –MAF-
22 , y demás disposiciones imperantes en la Corporación Nacional del Cobre de
23 Chile sin que sea necesario acreditar esta circunstancia ante terceros.
24 **TERCERO: Reserva-** El Presidente Ejecutivo se reserva el derecho de ejercer
25 por sí mismo todas y cada una de las facultades conferidas por el presente
26 instrumento y para otorgar otros poderes y delegaciones sobre la misma
27 materia, sin que ello signifique revocación del mandato que se constituye por
28 este acto. **CUARTO: -Portador y Personería-** Se faculta al portador de copia
29 autorizada de la presente escritura para requerir las inscripciones,
30 subinscripciones y anotaciones que fueren procedentes en los registros que

1 correspondan. La personería de don Nelson Pizarro Contador como
2 Presidente Ejecutivo de la Corporación Nacional del Cobre de Chile, consta
3 en el acuerdo número treinta y uno dos mil catorce del Directorio de Codelco
4 Chile, adoptado en la sesión extraordinaria de fecha treinta y uno de julio de
5 dos mil catorce, reducido en escritura pública el veinte de agosto del mismo
6 año, Repertorio número trece mil doscientos dieciséis guión catorce, de la
7 notaría de don Osvaldo Pereira González, la que no se inserta por ser
8 conocida del notario que autoriza. Para constancia y previa lectura firma el
9 compareciente. Anotada en el Repertorio con el número diecisiete mil
10 novecientos diez guión catorce. Di copias. Doy fe. 

11
12
13
14
15 
16 Nelson Pizarro Contador



17 pp. Corporación Nacional del Cobre de Chile, Codelco-Chile

18
19 

20
21
22 

23
24
25
26 